

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 012-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de Enero del 2016.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe Nº 008-2016-GI/MDNC de fecha 04 de Enero del 2016 mediante el cual el Gerente de Infraestructura solicita aprobación de Liquidación de Contrato de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio del Vaso de Leche de la localidad de Pacuyacu, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP Nº 279243 mediante acto resolutivo, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal Interna para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobiemo Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 79º inciso 4º señala que se debe ejecutar o proveer la ejecución de obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensables para el desenvolviendo de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte, el turismo y comunicación del distrito.

Que, conforme lo eslablecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Que, con fecha 06 de Agosto del 2015, se suscribió el Contrato de Alcaldía Distrital de Nueva Cajamarca Nº 468-2015-A/MDNC, con la Empresa G.R.V. GRUPO RIMA E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio del Vaso de Leche de la localidad de Pacuyacu, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP Nº 279243.

Que, con Carta Nº 011-2015-MDNC-CAFJ/SO de fecha 15 de Diciembre del 2015 el Supervisor de Obra emite Opinión Favorable a la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio del Vaso de Leche de la localidad de Pacuyacu, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP Nº 279243 para su revisión y aprobación.

Que, con Informe Nº 374-2015/SdO/GI/MDNC de fecha 30 de Diciembre del 2015 el Jefe de la Sección de Obras concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

 Los montos y retenciones calculados por la Supervisión de la Obra son:

> a) Pendiente por concepto de reajustes : S/. 235.04 b) Monto retenido (fondo de garantía) : S/. 15,809.05



a) Pendiente por concepto de reajustes : S/. 235.04 b) Monto retenido (fondo de garantía) : S/. 15.809.05

3. Lo solicitado por la empresa contratista es lo siguiente:

a) Pendiente por concepto de reajustes : \$/. 235.04 b) Monto retenido (fondo de garantía) : \$/. 15,809.05

4. El monto final de detalla a continuación:

ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV S/.
1.00	CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)	158,090.51
2.00	MONTO VALORIZADO	158,090.51
3.00	REAJUSTE TOTAL	235.04
4.00	COSTO TOTAL DE OBRA((2)+(3))	158,325.55

Recomendaciones:

 Se recomienda aprobar la liquidación de contrato de obra presentado por el Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:







ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV S/.
1.00	CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)	158,090.51
2.00	MONTO VALORIZADO	158,090.51
3.00	REAJUSTE TOTAL	235.04
4.00	COSTO TOTAL DE OBRA ((2)+(3))	158,325.55

Son: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 55/100 Nuevos Soles.

- Se debe realizar la devolución de S/. 15,809.05 (Quince Mil Ochocientos Nueve con 05/100 Nuevos Soles), monto retenido como garantía de fiel cumplimiento y el pago por concepto de reajuste de S/. 235.04 (Doscientos Treinta y cinco con 04/100 Nuevos Soles).
- 3. De acuerdo al ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en donde los miembros de la Comisión firman dando conformidad al 100% de las parlidas ejecutadas y de acuerdo al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Sección de Obras recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, se ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidos por Ley, por lo que resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la liquidación de Contrato de Obra denominada: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio del Vaso de Leche de la localidad de Pacuyacu, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP N° 279243.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio del Vaso de Leche de la localidad de Pacuyacu, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP Nº 279243, con un costo de S/. 158,325.55 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 55/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV S/.
1.00	CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)	158,090.51
2.00	MONTO VALORIZADO	158,090.51
3.00	REAJUSTE TOTAL	235.04
4.00	COSTO TOTAL DE OBRA ((2)+(3))	158,325.55

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER</u>, con la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato Nº 468-2015-A/MDNC; retenida por la suma de S/.





15,809.05 (Quince Mil Ochocientos Nueve con 05/100 Nuevos Soles), tal como se aprecia en las recomendaciones realizadas por el Jefe de Obras.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER EL PAGO, al contratista por concepto de reajuste, por el monto de S/. 235.04 (Doscientos Treinta y Cinco con 04/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Órganos competentes, en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







